



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 157- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el literal “u” del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 61-2023-GRM/CR/MGMA, de fecha 21 de setiembre del 2023 y el Oficio N° 62-2023-GRM/CR/MGMA, de fecha 21 de setiembre del 2023, la consejera regional Maribel Grecia Mamani Asencio, solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, programada mediante Oficio Circular N° 072-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del 2023, a horas 09:00 am, por motivo de fuerza mayor, lo que hizo imposible su asistencia; asimismo solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional programada mediante Oficio Circular N° 073-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del 2023, a horas 04:00 pm, por motivo de fuerza mayor, lo que hizo imposible su asistencia; pedidos que han sido puesto en conocimiento del Consejo Regional, en la estación de despacho; incorporándose como Orden del Día;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del Día, el pedido de la consejera regional Maribel Grecia Mamani Asencio, quien solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional programada mediante Oficio Circular N° 072-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 157- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

2023, a horas 09:00 am, por motivo de fuerza mayor; asimismo, solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional programada mediante Oficio Circular N° 073-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del 2023, a horas 04:00 pm, por motivo de fuerza mayor, lo que hizo imposible su asistencia. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad dispensar de la asistencia a las sesiones extraordinaria N° 23 y 24, del Consejo Regional, desarrolladas el 21 de setiembre del 2023.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la dispensa de Asistencia a las sesiones extraordinarias, programadas mediante el Oficio Circular N° 072-2023-GRM/CR/CD/GAP y Oficio Circular N° 073-2023-GRM/CR/CD/GAP, desarrolladas en fecha 21 de setiembre del 2023, a favor de la consejera regional Maribel Grecia Mamani Asencio.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA